



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/IMIEM/SE/06/2017

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las doce horas del día 31 de Marzo del año dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; se reunieron para celebrar la Sexta Sesión Extraordinaria 2017, del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 45 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; contando con la presencia de los CC. Dr. Jesús Luis Rubí Salazar, Director General del Instituto e Invitado Permanente de este Comité; L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité; Lic. Alberto Santamaría Ramírez, Contralor Interno; P.L.D. Martín Ruiz Sánchez, Director de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; Dr. César Augusto Cordero Galera, Director de Servicios Médicos e Invitado Permanente; Dr. Víctor Manuel Gutiérrez Gómez, Director de Enseñanza e Investigación e Invitado Permanente; Mtra. Araceli Mondragón Osorio, Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva e Invitada Permanente; Dr. Francisco Galindo Rocha, Director del Hospital para el Niño e Invitado Permanente; Dra. Claudia Castillo Lechuga, Directora del Hospital de Ginecología y Obstetricia e Invitado Permanente; Mtra. Margarita Carballido Barba, Directora del Centro de Especialidades Odontológicas e Invitada Permanente.

La sesión se desarrolló conforme al siguiente, orden del día:

1. Palabras de bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación y en su caso aprobación de clasificación de Información, con fundamento en los artículos 49, fracción VIII, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; solicitada por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de los documentales que darán respuesta a la Resolución del Pleno identificado con el siguiente número de folio: 00231/INFOEM/IP/RR/2017, Por parte del Servidor Público Habilitado de la Dirección de Administración y Finanzas.
5. Asuntos generales.

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

1. Palabras de bienvenida.

El Dr. Jesús Luis Rubí Salazar, Director General del Instituto Materno Infantil del Estado de México, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México; manifestó que en fecha 30 de Marzo del año en curso, la Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, convocó para celebrar la Sexta Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia, mediante oficio número 217D10300/157/2017.

2.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó a los integrantes del Comité, la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión.

3.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

Acto seguido, la C. L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, sometió a consideración de los integrantes el orden del día correspondiente; por lo quedó aprobado por unanimidad por los integrantes del Comité.

4.- Presentación y en su caso aprobación de clasificación de Información, con fundamento en los artículos 49, fracción VIII, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; solicitada por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de los documentales que darán respuesta a la Resolución del Pleno identificado con el siguiente número de folio: 00231/INFOEM/IP/RR/2017, Por parte del Servidor Público Habilitado de la Dirección de Administración y Finanzas.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, expuso que referente a la Presentación y en su caso aprobación de clasificación de Información, con fundamento en los artículos 49, fracción VIII, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; solicitada por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de los documentales que darán respuesta a la Resolución del Pleno identificado con el siguiente número de folio: 00231/INFOEM/IP/RR/2017, Por parte del Servidor Público Habilitado de la Dirección de Administración y Finanzas. Se esgriman las siguientes consideraciones:

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Que en fecha 10 de Febrero de dos mil diecisiete, se presentó mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense SAIMEX, el Recurso de Revisión identificada con el número de Folio 00231/INFOEM/IP/RR/2017, mediante el cual impugna:

"A quien corresponda: Con seguimiento a la respuesta del folio 00002/IMIEM/IP/2017 hago de su conocimiento que la respuesta es incorrecta, solicite COMPRA REAL de medicamentos NO que me enviaran información de FALLO Información solicitada: Favor de indicar la relación de todos los Medicamentos, Leches y Vacunas adquiridos en el periodo OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del 2016. (desglose por mes) Datos requeridos únicamente: Mes de compra Clave Cuadro Básico y Diferencial por medicamento comprado, Descripción completa y clara de cada medicamento comprado, Número de piezas compradas, entregadas y facturadas por cada medicamento, Precio por pieza de cada medicamento comprado, entregado y facturado, Importe total por medicamento comprado, entregado y facturado, Proveedor (o distribuidor) que vendió el medicamento, Tipo de compra (Licitación, Adjudicación Directa o Invitación restringida) según corresponda, Número de Licitación, Número de Adjudicación Directa o Número de Invitación restringida según corresponda, Número de Contrato o Factura por medicamento. Almacén o Unidad Médica, Centro de salud u Hospital al que fue entregado el medicamento" [Sic],

En fecha 29 de marzo de 2017, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, notificó la Resolución. Por lo que una vez analizada ésta, se tiene que el documento con el cual se daría respuesta, contiene datos confidenciales.

Por lo anterior, se tiene por presentado el oficio 217D1300/278/2017, de fecha treinta de Marzo de dos mil diecisiete, emitido por el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Administración y Finanzas, en el cual propone clasificar la información como confidencial respecto a las Facturas: Numero de certificado de Sello Digital del Sistema de Administración Tributaria, Numero de certificado de Sello Digital del Proveedor, Sello Digital, Cadena Original del Sello Digital, Registro Federal de Contribuyentes de quien lo expide, Régimen Fiscal en que tributen conforme a la ley de Impuesto sobre la Renta, Número de Cuenta Bancaria, Clave Bancaria, Cuatro últimos dígitos del número de cuenta del proveedor, y respecto al Contrato: Registro Federal de Contribuyentes, por lo que se solicita al Comité de Transparencia de este Instituto la clasificación de la Información como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 49, fracción VIII, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; solicitada por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se emita versión publica de las Facturas y Contrato con el cual se daría respuesta a la solicitud de información bajo las siguientes consideraciones:

Por lo que hace al Número de Certificado de Sello Digital del Sistema de Administración Tributaria, Numero de Certificado de Sello Digital del Proveedor, Sello Digital, Cadena Original del Sello Digital, en virtud que de estos se puede obtener la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y su clave pública, los cuales guardan estrecha relación con la clave de Registro Federal de Contribuyentes, de quien lo expida, el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley de Impuesto sobre la renta y, en su caso la clave pública del titular del certificado.

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Lo anterior es compartido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI), ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), a través del criterio 09/2009, el cual es del tenor literal siguiente:

“Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial. De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se considera información confidencial los datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta ley. Por su parte, según dispone el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dato personal es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable. Para obtener el RFC es necesario acreditar previamente mediante documentos oficiales (pasaporte, acta de nacimiento, etc.) la identidad de la persona, su fecha y lugar de nacimiento, entre otros”

Por lo que es posible concluir que el RFC constituye un dato personal, por tanto información confidencial, de conformidad con lo previsto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Y con adhesión a los Lineamientos sobre Medidas de Seguridad aplicables a los Sistemas de Datos Personales que se encuentran en posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México. Artículo 1, inciso I.

En cuanto al número de cuenta bancaria, Clave Bancaria y los cuatro últimos dígitos del número de cuenta del proveedor, tiene como limitante el respeto a la intimidad y a la vida privada de las personas, ya que el número de cuenta bancaria se trata de información que solo su titular o personas autorizadas poseen, entre otro elementos, para el acceso o consulta de información patrimonial, así como para la realización de operaciones bancarias de diversa índole, por lo que la difusión pública del mismo facilitaría a cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del titular de la cuenta, realice conductas tendientes a tal fin y tipificados como delitos, con los que ocasionaría un serio perjuicio a su titular.

Respecto a el certificado del sello digital, el sello digital y cadena original del sello digital, se vinculan directamente con la identidad de un sujeto o entidad pública y su clave pública, en el cual el contribuyente podrá sellar electrónicamente la cadena original de las facturas electrónicas que emita y garantizar el origen de la misma, la unicidad y las demás características que se reflejan y contienen los certificados de firma electrónica avanzada.

A lo anterior, la publicidad de los números de cuenta bancaria en nada contribuye a la rendición de cuentas o a la transparencia de la gestión gubernamental, sino por el contrario, dar a conocer los números de las cuentas bancarias hace vulnerable a su titular ya sea contratista o Sujeto Obligado, al abrir las posibilidades tecnológicas y/o económicas que puedan realizar actos ilícitos mediante operaciones cibernéticas.

Lo anterior, permite un equilibrio entre el acceso a la información y la salvaguarda de los datos personales que deban ser especialmente protegidos mediante la confidencialidad o de aquellos que de darse a conocer causarían un perjuicio o daño sustancial a los intereses protegidos, cuando dicho daño sea mayor que el interés público en general de tener acceso a la información, mediante su clasificación.

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Por lo anterior este Comité de Transparencia, determina que los datos referentes a: las Facturas: Numero de certificado de Sello Digital del Sistema de Administración Tributaria, Numero de certificado de Sello Digital del Proveedor, Sello Digital, Cadena Original del Sello Digital, Registro Federal de Contribuyentes de quien lo expide, Régimen Fiscal en que tributen conforme a la ley de Impuesto sobre la Renta, Número de Cuenta Bancaria, Clave Bancaria, Cuatro últimos dígitos del número de cuenta del proveedor , y respecto al Contrato: Registro Federal de Contribuyentes

Es información confidencial, por lo que se procede a la entrega de la documentación en versión pública.

Y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/06/2017/01

**Responsable del cumplimiento
Integrantes del Comité.**

Se aprueba por los Integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, la clasificación establecido en los artículos 49, fracción VII, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; para dar respuesta a al Recurso de Revisión identificado con el siguiente número de folio: 00231/INFOEM/IP/RR/2017, Por parte del Servidor Público Habilitado de la Dirección de Administración y Finanzas.

5. Asuntos Generales.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México, solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto anexo, se procedió al cierre de la sesión.

Una vez agotados los puntos marcados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Comité; dando por concluida la Sexta Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las doce horas con treinta minutos, del día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Dr. Jesús Luis Rubí Salazar
Director General del IMIEM e Invitado
Permanente del Comité

L.A. Mónica Grisela Chico Muciño
Jefa de la Unidad de Planeación y
Desarrollo Institucional y Presidente del
Comité

Lic. Alberto Santamaría Ramírez
Contralor Interno

P.L.D. Martín Ruiz Sánchez
Director de Administración y Finanzas y
Responsable del Área Coordinadora de
Archivos

Dr. Víctor Manuel Gutiérrez Gómez
Director de Enseñanza e Investigación
e Invitado Permanente

Dr. César Augusto Cordero Galera
Director de Servicios Médicos
e Invitado Permanente y Encargado de la
Protección de Datos Personales
(Expediente Clínico)

Mtra. Araceli Mondragón Osorio
Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva e
Invitada Permanente

Dr. Francisco Gallardo Rocha
Director del Hospital para el Niño
e Invitado Permanente

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO METERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

INSTITUTO

MATERNO INFANTIL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Dra. Claudia Castillo Lechuga
Directora del Hospital de Ginecología y
Obstetricia e Invitada Permanente

CD. Margarita Carballido Barba
Directora del Centro de Especialidades
Odontológicas e Invitada Permanente

La presente hoja de firmas es parte integral del Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.



SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO